

### **Política de la CNMC en redes sociales**

En la CNMC utilizamos nuestras cuentas oficiales de Twitter ([@CNMC ES](#), [@CNMCtelecos](#) y [@CNMCcompetencia](#)), además, de las de [Youtube](#), [Linkedin](#), el [www.blog.cnmc.es](http://www.blog.cnmc.es) y los [Podcast CNMC](#) para hacer pedagogía sobre la competencia y la regulación eficiente de los mercados. A través de ellas también debatimos con nuestros seguidores sobre nuestra actividad y [lo que está pasando en los mercados que supervisamos y en los que promovemos que haya competencia](#).

Nuestras redes sociales y el blog están gestionados por el Departamento de Comunicación de la CNMC. Ponemos todo nuestro interés para que la información que difundimos resulte útil para las personas y entidades que nos siguen. No obstante, la CNMC no garantiza la exactitud ni la puesta al día de la información que se pueda obtener a través de ellos, la cual podrá ser modificada sin previo aviso. En la CNMC no utilizamos sistemas automáticos para la generación de contenidos en estos canales.

La CNMC tampoco asume **ninguna responsabilidad derivada del uso por terceros del contenido difundido a través de estos canales**. Además, esa información [no representa la opinión oficial del Consejo de la CNMC](#), que se pronuncia a través de las resoluciones e informes aprobados en sus distintas sesiones y resumidos en las [notas de prensa](#).

Por otra parte, **la representación institucional de la CNMC, según la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados, la ostenta el presidente de la institución**. En consecuencia, cuando se trata de información publicada en Twitter referente a conferencias, foros, encuentros, seminarios, cursos, etc. La CNMC únicamente hará “retweets” de cuentas que informen sobre la presencia del **presidente de la CNMC en dichos eventos**.

Cuando vemos información de otras instituciones nacionales e internacionales que consideramos relevante para la CNMC y su público, también la “retweeteamos”. En todo caso, el hecho de que hagamos un “retweet” o de que nos guste seguir a determinadas cuentas no quiere decir que estemos de acuerdo con ellas o que apoyemos su contenido.

Los mensajes directos y tweets, o de respuestas y comentarios que nos lleguen a través de [www.blog.cnmc.es](http://www.blog.cnmc.es) o cualquier otra red social, no tendrán la consideración de solicitud ni respuesta oficial de información. [Para ello, existen otros cauces](#).

Por otra parte, si lees nuestro blog y quieres compartir lo que decimos en él a través de un medio de comunicación digital o página web, te agradecemos que incluyas un link a nuestro post en tu información. Nuestro contenido se puede utilizar siempre que menciones la autoría de [www.blog.cnmc.es](http://www.blog.cnmc.es)

La CNMC agradece a todos los usuarios su seguimiento, en particular a aquellos que difunden los contenidos que generamos a través de sus menciones y los “retweets”.

En caso de incidencias en la disponibilidad del servicio Twitter, la CNMC no será responsable de las mismas.

Para cualquier otra duda relativa a la política de información de la CNMC [estamos aquí](#).

En caso de que quieras contactar con la CNMC para otros asuntos debes hacerlo a través de [este enlace](#).